



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS N° 478/24

Buenos Aires, 21 de octubre del 2024

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley 6.549, la Resolución AGT N° 133/2022, la Disposición SGCA N°31/2024, el Expediente A-01-00000694-3/2024-0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley 6.549, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por razones prestación de servicios de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios de la Dra. CURVELLO PERRIER, María Clelia, DNI N°16.936.734, de una suma fija por única vez de PESOS DIECISEIS MIL TREINTA (\$ 16.030.--) y, a partir del 1 de octubre del año en curso, por un monto mensual de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.242.520.-), quien presta funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, Equipo Público de Abogados del Niño del MPT, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA-N° 31/2024

Que, el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que, mediante Resolución AGT N° 159/2022 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar

Que, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2024.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la adenda a la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de la Dra. Curvello Perrier.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 133/2022,

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución del contrato bajo la modalidad de locación de servicios de la Dra. CURVELLO PERRIER, María Clelia, DNI N° 16.936.734, de una suma fija por única vez de PESOS DIECISÉIS MIL TREINTA (\$ 16.030.--), continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA-N° 31/2024

Artículo 2.- Aprobar el ajuste en la retribución del contrato bajo la modalidad de locación de servicios de la Dra. CURVELLO PERRIER, María Clelia, DNI N° 16.936.734, a partir del 1 de octubre del año en curso, por un monto mensual de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.242.520.-), continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA-N°31/2024.

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a realizar la adenda del contrato de prestación de servicio, conforme lo establecido en los artículos 1y2.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2024.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", y demás efectos pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y a la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

| | | | |
|---|----------|------------|---------------|
| SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA | | | |
| REG. Nº | 478/2024 | T. XVII | F.º 1039/1040 |
| FECHA | | 21/10/2024 | |



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

